

REF.: Adjunta Iniciativa Convencional Constituyente para ser remitida a comisión sobre "Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico".

**MAT:** Iniciativa Convencional Constituyente para "Medio ambiente sano y desarrollo sostenible".

SANTIAGO, martes 25 de enero de 2022

DE : BERNARDO FONTAINE, RODRIGO ÁLVAREZ, PABLO TOLOZA, ROBERTO VEGA Y DEMAS CONVENCIONALES CONSTITUYENTES FIRMANTES.

A : MARÍA ELISA QUINTEROS

PRESIDENTA DE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL.

**GASPAR DOMINGUEZ DONOSO** 

VICEPRESIDENTE DE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL.

JOHN SMOK KAZAZIAN

SECRETARIO DE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL

Que, por medio de la presente, y en virtud de los dispuesto en los artículos 81 a 87 del Reglamento General de la Convención Constitucional, y demás normativa reglamentaria aplicable, venimos en incorporar iniciativa convencional constituyente denominada "Medio ambiente sano y desarrollo sostenible", a objeto de que ésta sea remitida a la comisión sobre "Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico".

INICIATIVA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE PARA UNA REGULACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE SANO Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EN LA PROPUESTA DE TEXTO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE.

#### I. FUNDAMENTACIÓN.

1. La naturaleza, su biodiversidad y los seres humanos, subsistimos gracias a una relación de interdependencia que nos une en forma indisoluble. La pérdida de biodiversidad y la degradación de la naturaleza afectan de manera grave y directa el bienestar de las



personas (especialmente de las más vulnerables), incluyendo aspectos sociales, económicos y culturales, en dimensiones muy concretas cómo el cambio climático o la provisión de agua y alimentos.

- 2. El último informe del IPCC (Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático) de la ONU, proyecta que en las próximas décadas el cambio climático aumentará en todas las regiones. Según el informe, con un calentamiento global de 1,5 °C se producirá un aumento de las olas de calor, se alargarán las estaciones cálidas y se acortarán las estaciones frías; mientras que, con un calentamiento global de 2 °C, los episodios de calor extremo alcanzarían con mayor frecuencia umbrales de tolerancia críticos para la agricultura y la salud. En el caso particular de Chile y Perú, se pronostica un aumento de sequías, aridez e incendios forestales.
- 3. De este modo, es evidente que el mundo necesita con urgencia un compromiso más intenso de los Estados, de la sociedad civil, del sector privado y de todas las personas con un desarrollo ecológico y sostenible; y con la defensa y fortalecimiento de las acciones de protección y conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los recursos naturales. En este sentido, la elaboración de una carta fundamental constituye una oportunidad única de dar un nuevo impulso a medidas eficaces de conservación y protección del medio ambiente para abordar un desafío colectivo irrenunciable para nuestra generación, y en que también se juegan las expectativas de vida de las generaciones futuras.
- 4. Por otra parte, durante la pandemia del Covid-19 el mundo ha visto cómo se han exacerbado dramáticamente la pobreza y la desigualdad en sus distintas dimensiones. Por ejemplo, según la recientemente publicada edición 2021 del Informe "El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo" (trabajo conjunto de diversas Organizaciones de Naciones Unidas), la primera evaluación mundial en su género realizada en tiempos de pandemia, en comparación con 2019, alrededor de 46 millones más de personas en África, 57 millones más en Asia y alrededor de 14 millones más en América Latina y el Caribe se vieron afectadas por el hambre en 2020. Destaca el Informe que "resulta perturbador que en 2020 el hambre se disparara en términos tanto absolutos como relativos superando al crecimiento demográfico: se estima que en dicho año padeció subalimentación cerca del 9,9 % de la población total, frente al 8,4 % registrado en 2019". Esta situación se vuelve más crítica considerando el aumento poblacional de las regiones más pobres y la amenaza que el cambio climático supone para la producción de alimentos.
- 5. Se trata de antecedentes desgarradores, que no están ajenos a la realidad de nuestro país y dan cuenta de la urgencia de impulsar una agenda audaz y responsable en materia de derechos sociales, cómo un aspecto fundamental en la igual consideración



y respeto por los proyectos de vida autónomos que las personas buscan desplegar. Ello supone una sociedad justa y decente que garantiza una igualdad de oportunidades real y condiciones materiales mínimas a cada uno de sus miembros.

- 6. A ello se suma el impacto negativo que está implicando la pandemia para la inversión, el mercado laboral y para la generación de ingresos en general, lo cual también golpea más fuerte a los sectores vulnerables. El Producto Interno Bruto (PIB) de Chile se contrajo 5,8% durante 2020, su peor registro en 40 años, sumado a un aumento en la tasa de desocupación y a la fuerte salida de personas de la fuerza de trabajo.
- 7. Todo lo anterior, nos exige pensar en fórmulas que promuevan una nueva forma de convivir entre personas y también de relacionarnos con nuestro entorno, para avanzar hacia un modelo de desarrollo en que se compatibilicen el crecimiento económico y la necesaria garantía de una igualdad de oportunidades real, permitiendo condiciones mínimas de bienestar para todas y todos, con el cuidado, conservación y recuperación de la naturaleza y su biodiversidad en nuestro país, y la contribución que cómo sociedad haremos al desafío global del cambio climático.
- 8. Con lo anterior, a través de esta propuesta, referida a la temática "desarrollo sostenible, buen vivir y modelo económico", consignada en el artículo 66 literal f) del Reglamento General, proponemos:
  - i. Reconfigurar el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, incorporando criterios vinculados a una cierta calidad de vida o bienestar de las personas y la protección y conservación de la naturaleza y su biodiversidad;
  - ii. Incorporar a todas las personas (no solo al Estado) en la exigencia o deber de tutelar la protección, conservación y restauración de la naturaleza y su biodiversidad;
  - iii. Incorporar otros deberes estatales específicos relacionados con el uso de los avances más actualizados de la ciencia y la tecnología, promover la participación ciudadana y conciliar los derechos y deberes relacionados con la protección, conservación y restauración de la naturaleza y su biodiversidad, con el desarrollo económico y el deber de alcanzar objetivos sociales que son urgentes.

#### II. PROPUESTA DE ARTICULADO.

"[Artículo XX]:

Todas las personas tienen el derecho a vivir en un medio ambiente sano.

[Artículo XX]:

Es deber del Estado y de las personas proveer las condiciones necesarias para el desarrollo y evolución de la biodiversidad, junto con la protección de los ecosistemas



naturales del país y con ello la mantención de la contribución que la naturaleza hace a las personas.

La ley podrá establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos y libertades, definiendo los instrumentos de gestión ambiental necesarios para cumplir esa función.

## [Artículo XX]:

El Estado considerará los avances más actualizados de la ciencia y la tecnología en el diseño de las políticas públicas tendientes a restaurar, proteger y conservar la naturaleza y su biodiversidad, incluyendo siempre un análisis general del impacto económico y social, para elevar los estándares de autorización y fiscalización utilizados por los órganos competentes, y los mecanismos de participación y rendición de cuentas.

## [Artículo XX]:

El Estado deberá destinar los recursos necesarios y crear un sistema que estudie y monitoree en forma permanente los efectos e impactos del cambio climático en nuestro país, generando información basada en la mejor evidencia científica disponible y en las particularidades de los ecosistemas y comunidades afectadas, que oriente las decisiones de política pública y articule las actuaciones de los órganos competentes.

## [Artículo XX]:

Todas las personas podrán participar en la protección y conservación de la naturaleza y su biodiversidad, y contribuir, en las condiciones definidas por la ley.

# [Artículo XX]:

El Estado promoverá la participación de la comunidad en las decisiones de carácter ambiental y la colaboración privada en las acciones de restauración, protección y conservación, especialmente en el nivel local, mediante políticas públicas que incluyan incentivos a la conservación en áreas y actividades, públicas y privadas.

#### [Artículo XX]:

El Estado promoverá la conciliación de los derechos y deberes relacionados con la protección, conservación y restauración de la naturaleza y su biodiversidad, con el desarrollo económico y la equidad social para avanzar en el mejoramiento sostenido de la calidad de vida de toda la población.".

1. BERNARDO FONTAINE

2. RODRIGO ÁLVAREZ

3. PABLO TOLOZA

4. ROBERTO VEGA



1.31 Pal

Patricia Zabra Besserer 16.154695-K Coub cons MAN Monchelsen

5. LUIS MAYOL

6. PATRICIA LABRA

7. CRISTIAN MONCKEBERG

Baibara Reboliko

1200

Levaron Jonie C. ALVANDA JONIE C. 10.940.830-1 CC TAMBARI-DA

8. BARBARA REBOLLEDO. 9. BERNARDO DE LA MAZA

10. ALVARO JOFRÉ

GEOGRAPH IN TO

HERWAN LARRAGIN

MESSON MONONO V 15 \$20.816-6

11. GEOCONDA NAVARRETE

12. HERNÁN LARRAÍN.

13. ALFREDO MORENO

RECOUNTED VE DUMEN 16-605.740-2

14. RICARDO NEUMANN

15. CAROL BOWN

and (. Dom

16. RUGGERO COZZI